

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

**COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS
DE PAGO DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA (CIMPRA)**

BOLETÍN CIMPRA 508

**VALIDACIÓN DEL CUIT, CUIL o CDI
DEL BENEFICIARIO
EN TRANSFERENCIAS MINORISTAS
- NUEVAS FECHAS DE APLICACIÓN-**

08/10/2014

1-Introducción

Mediante el boletín CIMPRA 502 se puso en conocimiento de las entidades financieras un plan de tareas para establecer un control centralizado de correspondencia entre el CUIT, CUIL o CDI del beneficiario y de los titulares de las cuentas receptoras informados en las transferencias minoristas cursadas a través de la Cámara Electrónica de Compensación (CEC) COELSA, para dotar al sistema de una mayor seguridad en cuanto al destino de los fondos.

Concluida la evaluación de la calidad de los datos informados en el registro electrónico de transferencias para identificar al cliente receptor, a través del boletín CIMPRA 506 se comunicaron las características de las siguientes etapas del proyecto, mientras que atento a las problemáticas enunciadas, en el boletín CIMPRA 507 se informó de qué manera se identificarían las transferencias por pagos judiciales, las que una vez identificadas se encontrarían excluidas de este control.

Según lo previsto en el boletín 506, en el ámbito de la CIMPRA se realizó un análisis de evaluación de avances del proyecto, para el cual se partió de los resultados de una encuesta efectuada entre las entidades con el fin de poder identificar situaciones no consideradas previamente, que podrían dificultar el normal cumplimiento de los plazos establecidos.

2- Nuevas fechas de aplicación

Como resultado de dicho análisis y tomando en consideración las situaciones planteadas por las entidades, se acordaron nuevas fechas para el cumplimiento de las siguientes etapas tendientes a la implementación efectiva de los controles, las que se señalan a continuación:

- **15.10.14**
Inicio de las pruebas para la homologación del proceso de actualización.
- **01.12.14**
Implementación de la actualización automática de las bases.

- **02.02.15**
Aplicación de los controles por parte de Coelsa, sin rejects, conforme el punto 3.2 del Boletín CIMPRA 506.
- **27.03.15**
Implementación efectiva de los controles, lo que involucrará rejects de cámara.
- **27.03.15**
Implementación efectiva de la identificación de las transferencias judiciales, conforme Boletín CIMPRA 507.
Para esta última data deberán estar aprobados, asimismo, los cambios en la normativa de transferencias previstos en los Boletines CIMPRA 506 y 507.

[Volver a Boletines](#)